

SECRETARIA. Santiago de Cali, Noviembre 26 del 2020. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.
El Secretario,


HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, noviembre (26) del año Dos mil veinte (2.020)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante y en especial a lo indicado por la empresa de correo Certipostales, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Glosar a los autos la comunicación allegada por el apoderado de la parte demandante.

2.- Requerir a la parte demandante para que de aplicación a lo dispuesto en el art 292 del CGP. Al demandado(a), Luz Amparo Valderrama de Loaiza

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD:
REF:
DTE
DDO:

760014003012-2020-00283
EJECUTIVO
CONTINENTAL DE BIENES SAS
LUZ AMPARO VALDERRAMA DE LOAIZA Y ADRIANA MARIA RODRIGUEZ CAICEDO

